



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2020/MDV-CDV 16 ENE 2020

Ventanilla, 16 de enero de 2020



EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital de 16 de enero de 2020, el Informe N° 008-2020/MDV-SGyAJ de la Secretaría General y Asesoría Jurídica, el Memorando N° 027-2020/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 009-2020-MDV/GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Memorando N° 001-2020-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, respecto a la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba la actualización de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con el que guarda concordancia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

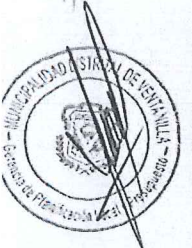
Que, mediante el documento consignado en el visto, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite la propuesta de actualización del Reglamento de Organización y Funciones con su respectiva exposición de motivos, proyecto de Ordenanza Municipal, así como los informes técnicos de las unidades orgánicas.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 001-2019-MDV se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla vigente; el cual constituye un documento de gestión actual para esta Entidad.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos, contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos, unidades orgánicas, estableciendo sus relaciones y responsabilidades.

Que, los Gobiernos Locales se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, de igual modo dicha norma indica que la conducción del proceso de elaboración y formulación del ROF de las entidades estará a cargo del órgano responsable de las funciones de planeamiento, racionalización o quien haga sus veces.

Que, la propuesta de la actualización de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF tienen como propósito el fortalecimiento de la cultura organizacional, el incremento de la productividad y el desarrollo del trabajo de las personas, con lo cual se debe lograr eficacia, a fin de satisfacer las demandas y expectativas de los vecinos de la comunidad, logrando de esta manera cumplir con los objetivos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla los mismos que son la planificación, ejecución, promoción, regulación y control del conjunto de acciones destinadas a promover el bienestar del ciudadano y el desarrollo integral y armónico en la jurisdicción, estando además conforme con lo establecido en el Memorando N° 027-2020-MDV/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cual contiene el Informe N° 009-2020/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones y asimismo, el Memorando N° 001-2020-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2020/MDV-CDV

Que, mediante Informe N° 008-2020/MDV-SGyAJ la Secretaría General y Asesoría Jurídica señala que resulta viable la aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la actualización de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, conforme lo expuesto en el presente Informe y cuyos informes Técnicos de las dependencias de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto que obra en los actuados adjuntos al caso materia de autos, por lo que el mismo deberá ser elevado al Honorable Concejo Municipal para su aprobación correspondiente, en atención al artículo 9 y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el VOTO POR MAYORIA, con el voto en contra del Regidor José Luis Cárdenas Peña, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales, del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Ordenanza Municipal que actualiza la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Planificación e Inversiones, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Recursos Humanos y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General y Asesoría Jurídica la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Planificación e Inversiones, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEYRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

AHOG IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO